

SP/580

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 09 JUN. 2025

VISTO: la solicitud formulada por la Oficina Nacional del Servicio Civil;

RESULTANDO: que la misma se fundamenta en la necesidad de fortalecer el equipo de Departamento de Atención Integral, para el cual, el perfil, formación técnica y experiencia del funcionario Sr. Javier Andrés Rodríguez González, titular de la Cédula de Identidad N° 2.736.884-9, resultan de especial interés y aporte en las tareas que se desarrollan habitualmente;

CONSIDERANDO: que la normativa vigente faculta a la Presidencia de la República a disponer que los funcionarios de organismos públicos estatales y no estatales, pasen a prestar servicios en comisión en las Oficinas del Inciso 02 por el tiempo que se estime necesario en cada caso;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley N° 13.640, de 26 de diciembre de 1967, en la redacción dada por el artículo 57 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, por el artículo 32 de la Ley N° 13.640, de 26 de diciembre de 1967, artículo 29 de la Ley N° 14.106, de 14 de marzo de 1973 y artículo 91 del Decreto Ley N° 14.189, de 30 de abril de 1974 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 260/020, de 10 de marzo de 2020;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1. Dispónese el pase en comisión del funcionario del Banco de Previsión Social, Sr. Javier Andrés Rodríguez González, titular de la Cédula de Identidad N° 2.736.884-9 a prestar servicios en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", Programa 483 "Políticas de Recursos Humanos", a partir de la notificación de la presente resolución.
2. Notifíquese, comuníquese, etc.


Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República

2025 -2-8-000250